



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FONDO GANADERO DEL CESAR.
DEMANDADO: ARNOLDO MAESTRE ARZUAGA.
RADICADO: 20001-31-03-003-2014-00056-00.
FECHA:

Informe secretarial. 15/agosto/2023. Atendiendo el requerimiento hecho por el despacho mediante auto de 7/junio/2023m paso al despacho para resolver.

AUTO.

Encontrándose el proceso al despacho revisado las actuaciones surtidas, el Juzgado resuelve:

1. Presentado por la parte ejecutante avalúo catastral del bien inmueble denominado EL JORDAN - LOTE No. 7, embargado y secuestrado identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 190-91497, que refleja un valor de \$422.281.500, se dispone su traslado por DIEZ (10) días a los interesados.

Desde ya se anticipa que, para efectos del proceso ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., el avalúo debe ser el avalúo catastral incrementado en un 50%.

Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

RADICADO: 200013103003 2014 00056 00.
IB.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR En estado No 51 Hoy 26/09/2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.) OMAIRA LUZ IBAÑEZ MEDINA. Secretaria (E)

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556f21f88ef4f7f2ebe62e846e280d74bc6541439ce9061855f8adb3ad1711f8**

Documento generado en 25/09/2023 03:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>